

A DESPACHO: Veinte (20) de septiembre de 2021, informando que, por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales se allegó oficio que se hace necesario poner en conocimiento de la parte actora. Provea. -

La Secretaria:

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán C., Veinte (20) de Septiembre de Dos mil Veintiuno (2021)

DEMANDA: Sucesión
DEMANDANTE: María Alejandra Valencia Aragón
CAUSANTE: Victor Isaac Valencia Sandoval
RADICADO: 2020-00309

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1491

Visto el informe de secretaría y revisado el expediente, el Despacho avizora que: el día 26 de agosto del presente, se allega el Oficio 01752021901990 del 23 de agosto de 2021, suscrito por el Jefe Grupo Interno de Cobranzas División de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la DIAN, mediante el cual informa que *“SE CONSULTA RUT, OBLIGACION FINANCIERA Y EXOGENA.DECLARO RENTA HASTA 2018 Y COMO RESPONSABLE DE IVA DECLARO 2 CUATRIMESTRE DE 2019. POR SER RESPONSABLE DE IVA Y POR INGRESOS está obligado a declarar renta año 2019 . DEBE ACTUALIZAR EL RUT Y ESTA OMISO RENTA 2019. Por lo tanto, y para efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario, NO PUEDE CIONTINUAR EL TRAMITE correspondiente dentro del proceso de SUCESION del causante VICTOR ISAAC VALENCIA SANDOVAL Cedula de ciudadanía 4742129. Lo anterior sin perjuicio de cobro de las obligaciones insolutas que surjan con posterioridad o surjan como resultado de las investigaciones fiscales que adelante esta Dirección Seccional”*

Por lo tanto, este Despacho pondrá en conocimiento el oficio allegado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y requerirá a la parte actora para que, con la notificación del presente auto, surta el trámite dispuesto por la mencionada entidad.

Para el cumplimiento de lo anterior, se le concederá un término de 30 días, so pena de darse aplicación al DESISTIMIENTO TACITO previsto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN(C)**;

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora el Oficio 01752021901990 del 23 de agosto de 2021, suscrito por el Jefe Grupo Interno de Cobranzas División de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la DIAN.

SEGUNDO: REQUERIR, a la parte demandante para que realice las gestiones pertinentes ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, encaminadas a surtir el trámite solicitado por dicha entidad, so pena de decretar lo preceptuado en el numeral 01 del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Juez

MDMNT

2020-00309

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Cauca - Popayan

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ebd01bb89fb5e2a3aac7235c80f1ee4698dc225a5a4568f2ab0f1631af3c39e**
Documento generado en 20/09/2021 04:55:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>